

REF.: Autorización del emplazamiento de instalación del paralelismo y atravesos soterrados del proyecto "Mejoramiento y ampliación Servicio APR. De Ciruelos - Dollinco, Mariquina" en los caminos públicos T-140; T-180; y T-210, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

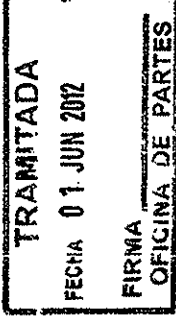
VISTOS: Carta de fecha 23/05/2012 de la Empresa Icnova S.A., Solicitud por el Uso de la Faja Fiscal de **El Comité de APR. Ciruelos Rut: 73.818.400-9**, de fecha 23.05.2012, quienes solicitan la revalidación del proyecto aprobado con Resuelvo XIV. DRV. N° 0376 del 21.02.2011, por vencimiento de los plazos establecidos en la Resolución antes descrita, en los caminos públicos T-140; T-180; y T-210, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 520 del 15/11/1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842 del 10.02.2012; 3381/2008 y 3383/2008.
- Providencia N° 96/2012, de Jefe Regional Departamento Proyectos. Quién aprueba el nuevo proyecto presentado e indica el Inspector Fiscal de la obra.

CONSIDERANDO: - Que, para **El Comité de APR. Ciruelos Rut: 73.818.400-9**, es necesario hacer uso de la faja fiscal de los caminos públicos T-140; T-180; y T-210, entre los km. 0,000 al 1,806; 0,000 al 0,745 y 0.000 al 2,490 respectivamente, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, cuyo proyecto fue autorizado por Res. XIV.DRV. N° 0376 del 21.02.2011, no cumpliendo con los plazos de ejecución de obras establecidos por la Dirección de Vialidad.

Que, **El Comité de APR. Ciruelos** solicita revalidación de plazos para iniciar las obras del referido proyecto.

Que, revisado los antecedentes del Proyecto reingresado por **El Comité de APR. Ciruelos** se establece que no presenta modificaciones al aprobado inicialmente.



DRV. XIV REGION, N° 1207 /

RESUELVO (EXENTO)

- 1.- **AUTORIZASE a El Comité de APR. Ciruelos**, a construir en faja fiscal de los caminos públicos T-140; T-180; y T-210, entre los km. 0,000 al 1,806; 0,000 al 0,745 y 0,000 al 2,490 respectivamente, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia Región de Los Ríos, las instalaciones referidas en Proyecto presentado, según se detalla en los siguientes cuadros y en el plano suscrito por funcionario competente de esta Dirección Regional de Vialidad, que para todos los efectos legales se tendrá como plano oficial de la obra, según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997, en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1: PARALELISMO SOTERRADO

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	TUBERIA
CRUCE T-210 (PUILE)-TICALHUE-CALQUINCO ROL T-140.	0,000	1,806	1,806	PVC. C-10
CRUCE T-210 - CRUELOS-DOLLINCO ROL T-180	0,000	0,745	745	HDPE
CRUCE RUTA-5 - (CIRUELOS) - PUREO ROL T-210	0,000	2,490	2,490	PVC-10 Y HDPE
TOTAL			5.041,00	

CUADRO N° 2: ATRAVIESOS SOTERRADOS

CRUCE T-210 (PUILE) - TICALHUE - CALQUINCO ROL T- 140	1,806	0,110	6,90	e=6,35mm. L=32,00m. Encamisado acero D=8" e=6,35mm. L=6,90m.
CRUCE T-210 CIRUELOS - DOLLINCO ROL T- 180	0,730	0,125	5,90	Encamisado acero D=8" e=6,35mm. L=5,90m.
CRUCE RUTA-5 (CIRUELOS) - PUREO ROL T-210	0,250	0,125	23,23	Encamisado acero D=8" e=6,35mm. L=23,23m.
	1,579	0,063	11,70	Encamisado acero D=6" e=6,35mm. L=11,70m.
	1,654	0,110	8,60	Encamisado acero D=8" E=6,35mm. L=8,60M

2.- **Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución**, el solicitante, **El Comité de APR. Cirueños**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar ante notario el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.
En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un nuevo proyecto para su aprobación. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41°, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo del **Sr. Rafael Leonardo Recabal Quijada, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 13.314.864-7**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.
- 4.- **El Comité de APR. Ciruelos**, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos boletas de garantías, con un vigencia de 6 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo y atravesos soterrados en los caminos públicos T-140; T-180; y T-210, entre los km. 0,000 al 1,806; 0,000 al 0,745 y 0.000 al 2,490 respectivamente, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia Región de Los Ríos, por 504.10 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización de los caminos públicos T-140; T-180; y T-210, entre los km. 0,000 al 1,806; 0,000 al 0,745 y 0.000 al 2,490 respectivamente, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia Región de Los Ríos, por 126.03 UF.**

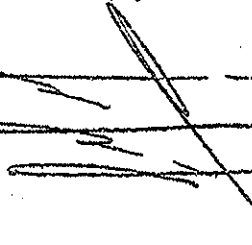
Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas estas el interesado solicitará la devolución a la Dirección Regional de Vialidad Valdivia.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras, **El Comité de APR. Ciruelos**, deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.
- 5.2 **Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.**
- 6.- **El Comité de APR. Ciruelos**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución, o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **El Comité de APR. Ciruelos**, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.

- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **El Comité de APR. Ciruelos**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 10.- **El Comité de APR. Ciruelos**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **El Comité de APR. Ciruelos**.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en los **caminos públicos T-140; T-180; y T-210, entre los km.; 0,000 al 1,806; 0,000 al 0,745 y 0.000 al 2,490 respectivamente, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia Región de Los Ríos**, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de el , o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.
- 13.- **Será responsabilidad de El Comité de APR. Ciruelos**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad los **caminos públicos T-140; T-180; y T-210, entre los km. 0,000 al 1,806; 0,000 al 0,745 y 0.000 al 2,490 respectivamente, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia Región de Los Ríos**, por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **El Comité de APR. Ciruelos**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.

- 14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ARIEL FUENTES SCHMAUCK
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
XIV Región de los Ríos

AFS/MS/6/JSC/VHPS:
DISTRIBUCION:

- Comité de APR. Ciruelos, representante Legal Sr. Hipólito Morales Solís, Vicente Perez Rosales 1401, Teléfono 063-207233 Valdivia.**
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
 - Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Valdivia.
 - Empresa Innova S.A., Perez Rosales 1401 Valdivia.
 - Sr. Inspector Fiscal designado.
 - Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
 - Archivo.-

P: 5812806.